

Nº 712 -2023-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 19495-2023/OP-17558-2023/ABYP-961-2023, sobre solicitud de pago de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo de doña **MARIA ESTHER CAMILA VEGA-CENTENO LANDA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 24 de octubre de 2023, doña **MARIA ESTHER CAMILA VEGA-CENTENO LANDA** identificada con DNI Nº 08234235, solicita el subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre **LANDA DE SORIA ELSA MARIA ESTER**, ocurrido el día 18 de diciembre de 2022; adjuntando para tal efecto, copia del Certificado de Defunción General Nº 5001221278 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y de la Boleta de Venta Electrónica Nº EB01-35 emitida por Matorio El Redentor Sociedad Anónima Cerrada;

Que, según el Informe de Situación Actual Nº 2077-ARYL-OP-INSN-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Oficina de Personal, doña **LANDA DE SORIA ELSA MARIA ESTER**, en la condición de pensionista del Decreto Ley Nº 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el cargo de Nutricionista Nivel III;

Que, el ítem 6 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, respecto a los ingresos por condiciones especiales de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el «Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos»;

Que, en ese contexto normativo, el numeral 4.7 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, dispone que: «La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de SI 1,500.00 (Mil Quinientos y 001100 soles). Se otorga previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder»;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 4 de agosto de 2022, establece la Incorporación de la Única Disposición Complementaria Final a las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, que dispone lo siguiente: «Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, de dicho personal»;

Que, con Memorando Nº 98-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, 25 y 30 años, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO SANCHEZ TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Que, mediante Informe N°528-UG-N°412-ABYP-INSN-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que según la normatividad vigente y los documentos presentados corresponde otorgar a doña **MARIA ESTHER CAMILA VEGA-CENTENO LANDA**, con D.N.I. N° 08234235, la suma de S/ 1,500.00 soles por el pago de subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al acreditar los gastos de sepelio por el fallecimiento de la causante **LANDA DE SORIA ELSA MARIA ESTER**;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019- EF, el Decreto Supremo N° 177-2022-EF y la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de doña **MARIA ESTHER CAMILA VEGA-CENTENO LANDA** identificada con DNI N° 08234235, la suma de MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00), por el concepto de subsidio por gastos de sepelio, al haber acreditado los gastos funerarios, por el fallecimiento de su señora madre **LANDA DE SORIA ELSA MARIA ESTER**, con DNI N° 08260001, ex pensionista del Instituto Nacional de Salud del Niño, ocurrido el 18 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud y La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3. - Notificar la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

- FLPR/MGBT/Cbm/rbl
() U. Prog. y Remuneraciones
() Área de Prog. Y Presupuesto
() Área de Reg y Legajos
() Área de Beneficios
() Interesado (a)
() Secretaria Personal
() Oficina de Estadística e Informática
() U. Procesos Adm.